

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento al ejecutante de la resolución aportada por PORVENIR S.A.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de junio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
La secretaria.,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUST N° 392

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00428-00
DEMANDANTE	DIANA MARCELA ESTRADA GARCIA C.C. 1.144.191.553
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 08 de junio de 2022.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente como corresponde, el Despacho encuentra que mediante escrito visible en el archivo 22, la ejecutada PORVENIR S.A., propone excepciones en contra del mandamiento de pago, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 443 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del CPT y de la Seguridad Social, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: CORRER traslado DE LAS EXCEPCIONES propuestas por PORVENIR S.A. a la parte ejecutante, por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer

La Juez.,

.. 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

ESTADO N° 078
DEL 09/06/2022